OTRO SÍ, N°01 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS 004 2023.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**CPS 004-2023**
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA. **N.I.T.** 832.001.420-3
CONTRATISTA:	CRISTIAN CAMILO HOLGUÍN BERNAL
IDENTIFICACION:	C.C. 1.098.670.519 de Bucaramanga, Santander
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INFORMACIÓN SOBRES SUS DERECHOS, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, EN VIRTUD DE LO NORMADO POR LA LEY 1448 DE 2011
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC. ($25,600,000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	OCHO (08) MESES

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ARTURO MARTINEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.657.362 expedida en Funza, en su calidad de Personero Municipal y representante legal de la Personería Municipal de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2022 suscrita ante el concejo Municipal de Mosquera , quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL** y **CRISTIAN CAMILO HOLGUÍN BERNAL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.670.519 de Bucaramanga, Santander y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **ADICIONAR Y PRORROGAR** el valor y el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **CPS 004 de 2023**, suscrito entre las partes, cuyo objeto es **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INFORMACIÓN SOBRES SUS DERECHOS, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, EN VIRTUD DE LO NORMADO POR LA LEY 1448 DE 2011",** previas las siguientes consideraciones;

1. Que la **PERSONERÍA DE MOSQUERA,** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos con la finalidad de "**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INFORMACIÓN SOBRES SUS DERECHOS, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, EN VIRTUD DE LO NORMADO POR LA LEY 1448 DE 2011"**

2. Que el plazo de ejecución del contrato era; **OCHO (08) MESES,** Contados A Partir De La Suscripción Del Acta De Inicio**,** por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC. ($25,600,000).**

3. Que la Personería de Mosquera junto con el contratista suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales **CPS 004 de 2023**, el día tres (03) de enero de 2023.

4. Que se emito registró presupuestal CDP 2023000004 del 02/01/2023 correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales **CPS 004 de 2023**.

5. Que la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución N° 06 de enero 27 de 2023, **ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA**, **VIGENCIA 2023.** De igual forma, la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución N° 008 de marzo 02 de 2020, **ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA**

PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

6. Dentro del esquema descrito anteriormente, resulta necesario contar por lo menos con una persona que apoye la labor administrativa de la entidad, en la gestión que esta última debe desplegar con ocasión de la puesta en marcha de actividades de coordinación y estructuración de los procesos y procedimientos que permitan ejecutar el plan de acción.

7. Que el supervisor del contrato considera procedente prorrogar el plazo de ejecución en **TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS,** del contrato de prestación de servicios profesionales **CPS 004 de 2023**, es decir hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2023 y adicionar al valor inicial del contrato la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($12.160.000) M/CTE.**

8. Que la Personería Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal **CDP 2023000116 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023**, para adelantar el presente otro si N° 1

En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan: modificar las siguientes cláusulas del contrato en los siguientes términos:

CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor inicial del contrato en la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($12.160.000) M/CTE**

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor de la adición será cancelado por la Personería de la siguiente manera: A) Tres (03) mensualidades vencidas por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000)** y B) Un segundo pago proporcional a veinticuatro (24) días por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.560.000)**

CLÁUSULA DECIMA- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Prorrogar el plazo de ejecución contractual en **TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS** a partir de la fecha de vencimiento del contrato que era el día dos (02) de septiembre de 2023, siendo la nueva fecha de terminación, el veintiséis (26) de diciembre de 2023.

Las demás clausulas no modificadas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **CPS 004 2023**, no tendrán modificación alguna.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó:
Abg, Fernando Quimbaya García
Asesor Jurídico externo área Contratación